



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDT/A

25 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinario Municipal N° 014-2023/MDT/CM, de fecha 24 de julio de 2023, el Presidente del Concejo el Ing. Félix Máximo Ramos Peña, realiza el pedido donde manifiesta que se debe DESIGNAR a la Abog. BEATRIZ DEL ROSARIO RAFFO RAMOS Responsable de Secretaria General como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República- Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" El Alcalde dispuso que este tema pase a la Estación de Orden de Día, para consideración del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante pedido el Presidente del Concejo el Ing. Félix Máximo Ramos Peña, realiza el pedido donde manifiesta que se debe DESIGNAR a la Abog. BEATRIZ DEL ROSARIO RAFFO RAMOS Responsable de Secretaria General como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República- Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" El Alcalde dispuso que este tema pase a la Estación de Orden de Día, para consideración del Concejo.

Que, la Ley N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, en su Primera Disposición Complementaria Final, establece que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; asimismo, en el Artículo 2 resuelve **"Establecer que la Contraloría General de la República a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), comunique la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante artículo I de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática: entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información.**

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, la Directiva mencionada, en su Anexo I define que el "Encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor, puede ser designado como Encargado del registro de información.", Así también refiere que el funcionario Responsable es el Secretario General.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Abog. BEATRIZ DEL ROSARIO RAFFO RAMOS Responsable de Secretaria General como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República- Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

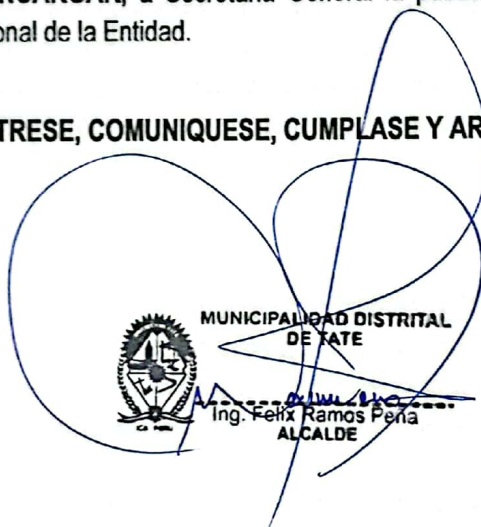


Contraloría General de la República- Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" El Alcalde dispuso que este tema pase a la Estación de Orden de Día, para consideración del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

